



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 64-TC-11**

VISTO: La contestación del traslado efectuada por el señor Adolfo Foures y por el señor Nelson Viguera, en el Expte N° 03/2009 caratulado “CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y COMEDOR MUNICIPAL, EN EL PERIODO MAYO 2008 A MARZO 2009”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado inicio al Juicio de Responsabilidad en estas actuaciones en los autos caratulados “CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y COMEDOR MUNICIPAL, EN EL PERIODO MAYO 2008 A MARZO 2009”, mediante la Resolución N° 43-TC-2011;

Que los imputados Adolfo Foures y Nelson Adrian Viguera han contestado el traslado conferido por la resolución N° 43-TC-2011, por medio de la cual se le inician juicio de responsabilidad;

Que la ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a iniciar juicios de responsabilidad para poder determinar la existencia o no de gravámenes a la administración pública mediante un procedimiento sumario de investigación;

Que existieron diversas irregularidades en los procesos de contratación para los servicios de seguridad en el vertedero municipal en el período comprendido entre los meses de mayo 2008 y marzo 2009;

Que los imputados en la causa que contestaron el traslado han ofrecido prueba;

Que se debe dar lugar a la misma;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE  
RESUELVE**



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Art. 1º) Proveer la prueba ofrecida por los imputados en la causa del visto, Sres. Adolfo Foures y Nelson Adrian Viguera, de la siguiente manera: 1) para el Sr. Adolfo Foures: se cite a prestar declaración testimonial a tenor del pliego que quien solicita acompañara al Licenciado Darío Barriga, con domicilio en la presidencia del Concejo Municipal del Centro Cívico, para el día 17 de agosto de 2011 a las 10 hs, se cite a prestar declaración testimonial a tenor del pliego que quien solicita acompañara al arquitecto Carlos Alfredo Valeri, con domicilio en Los Cerezos 5309, para el día 19 de agosto de 2011 a las 10 hs. Se produzcan las pruebas informativas, librándose oficios al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a los efectos solicitados por el presentante, a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Secretaria Privada de la Intendencia de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos ellos a los fines propuestos por el presentante, quien deberá confeccionar los mismos en el plazo de cinco días y acreditar su diligenciamiento en el término de los cinco días hábiles subsiguientes. 2) para el Sr. Nelson Adrian Viguera: Se cite a prestar declaración testimonial a la Señora Claudia Haneck con domicilio en la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para el día 24 de agosto de 2011 a las 10 hs, se cite a prestar declaración testimonial a Miguel Felley con domicilio en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche para el día 26 de agosto de 2011 a las 10 hs. Concluida la producción de la prueba, se certificará por el sumariante la misma y se pondrán los autos para resolver, previo alegato por parte de los imputados (conf. Art. 43 y 44 Ord. N° 1754-CM-07)

Art. 2º) Notificar a los Sres. Adolfo Foures y Nelson Adrian Viguera mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Agosto de 2011

